



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 831/11

Sucre, 26 de octubre de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota Cite: Despacho Nº 1166 de 25 de octubre de 2011, la señora Lic. Verónica Berrios Vergara, H. ALCALDESA MUNICIPAL a.i. DE SUCRE, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la invitación de la MANCOMUNIDAD DE INTEGRACION, para asistir y participar en el SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS DEL PROYECTO VIAL "Y" DE LA INTEGRACION, a realizarse el día 28 de octubre de 2011, en el TRAMO: Puente Arce - Puente Taperas - Saipina, TRAMO III: Puente Taperas - La Palizada, respectivamente.

Que, en **Sesión Plenaria de 26 de octubre de 2011**, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con las normas y procedimientos establecidos, ha determinado autorizar el viaje y declarar en Comisión Oficial de Servicios, a la señora Lic. Verónica Berrios Vergara, H. ALCALDESA MUNICIPAL a.i. DE SUCRE, con la finalidad de que asista y participe en el SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS DEL PROYECTO VIAL "Y" DE LA INTEGRACION, a realizarse el día 28 de octubre de 2011, en el TRAMO: Puente Arce - Puente Taperas - Saipina, TRAMO III: Puente Taperas - La Palizada, respectivamente, para el efecto se designa como Alcalde Municipal Interino al señor CONCEJAL Vladimir Milán Paca Lezano, mientras dure la ausencia de la señora Alcaldesa.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión, con la finalidad de asistir, a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter institucional, que se realicen al interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la Ley Nº 001/2011 que marca el **Inicio del Proceso Autonomico Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones.

RESUELVE:

Art. 1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a la señora Lic. Verónica Berrios Vergara, H. ALCALDESA MUNICIPAL a.i. DE SUCRE, con la finalidad de que asistan y participen en el SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS DEL PROYECTO VIAL "Y" DE LA INTEGRACION, a realizarse el día 28 de octubre de 2011 (Partida a Hrs. 05:00am) en el TRAMO: Puente Arce - Puente Taperas - Saipina (Santa Cruz), TRAMO III: Puente Taperas - La Palizada, que se encuentra sujeto a un cronograma especial, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión comprende los días 28 y 29 de octubre de 2011.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

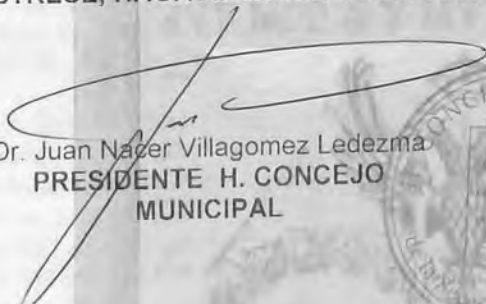
Página 2 de 2
RAM 831 / 11

Art.2º Páguense VIATICOS a la señora Alcaldesa que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación vigente sobre la materia.

Art.3º Se DESIGNA como Alcalde Municipal Interino de Sucre, al CONCEJAL: Sr. Vladimir Milán Paca Lezano, mientras dure la ausencia de la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. ALCALDESA MUNICIPAL a.i. DE SUCRE.

Art.4º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Dr. Juan Nazer Villagomez Ledezma
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Lic. Domingo Martínez Cáceres
**SECRETARIO a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL**